

El Ministerio de Economía transfiere al Ministerio del Interior 900 millones

DECRETO LEY N° 21114

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que en el vigente Presupuesto del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, Programa 0907 "Formulación y Evaluación del Presupuesto Público", se han previsto las correspondientes Asignaciones Financieras que el Gobierno Central otorgará a los Gobiernos Locales;

Que dichas Asignaciones deben ser canalizadas, en el Ejercicio Bienal 1975-1976, a través del Ministerio del Interior;

Que en consecuencia es necesario autorizar una Operación de Transferencias de Asignaciones Presupuestales, no obstante las limitaciones establecidas en el Artículo 46º Inciso "b" del Decreto Ley N° 21057, del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976, por la cantidad de S/. 900'000,000.00;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar una Operación de Transferencias de Asignaciones Presupuestales por la suma de Novecientos Millones y 00/100 Soles Oro (S/. 900'000,000.00), en el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1975-1976, en favor del Pliego del Ministerio del Interior, conforme al detalle siguiente:

DEL:

SECTOR 09: Economía y Finanzas*

PLIEGO 01: Ministerio de Economía y Finanzas.

Programa 0907: Formulación y Evaluación del Presupuesto Público.

Jefatura Responsable: Dirección General de Presupuesto Público.

Partidas:

04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	S/. 400'000,000.00
04.05	A los Gobiernos Locales	
11.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500'000,000.00
11.03	A los Gobiernos Locales	

Total

S/. 900'000,000.00

AL:

SECTOR 04: Interior

PLIEGO 01: Ministerio del Interior

Programa 0401: Alta Dirección

Jefatura Responsable: Dirección Superior

Partidas:

04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	S/. 400'000,000.00
04.05	A los Gobiernos Locales	
11.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500'000,000.00
11.03	A los Gobiernos Locales	

Total

S/. 900'000,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos setenticinco.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., **GUILLERMO FAURA GAIG**, Ministro de Marina.

General de División EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Vice Almirante AP. **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**, Ministro de Vivienda y Construcción.

Teniente General FAP. **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

General de División EP., **ENRIQUE GALLEGOS VENERO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP., **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP., **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

Teniente General FAP. **DANTE POGGI MORAN**, Ministro de Trabajo.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP. **AMILCAR VARGAS GAVILANO**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., **RAFAEL HOYOS RUBIO**, Ministro de Alimentación.

Mayor General FAP. **LUIS ARIAS GRAZIANI**, Ministro de Comercio.

General de Brigada EP. **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., **RAMON MIRANDA AMPUERO**, Ministro de Educación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 11 de Marzo de 1975

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, General de División EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,

Vice Almirante AP., **GUILLERMO FAURA GAIG**,

General de Brigada EP., **AMILCAR VARGAS GAVILANO**.